

COPIA

SC SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA



REF. 487-2016

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

NELSON ARMANDO GUZMÁN MENDOZA, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el CD– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Ingenio El Ángel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Ingenio El Ángel, S.A. de C.V., en adelante Ingenio El Ángel, en contra de este Consejo Directivo, en adelante CD, respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y SUS ANTECEDENTES

1. Mediante la resolución emitida el tres de septiembre de dos mil dieciocho, notificada el veinticinco de octubre del corriente año, su digna autoridad, por una parte, tiene por recibido y admitido como prueba el expediente administrativo remitido por este CD, y por otra, nos confiere a las partes y a la Fiscalía General de la República, por un plazo común de ocho días hábiles, el traslado final del artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
2. Así, en este estadio procedimental, y luego de haber revisado el expediente del contencioso administrativo en la Secretaría de esa Sala¹, y constar que la parte actora

¹ Revisión realizada el 29 de los corrientes en las instalaciones de dicha Secretaría, por personal de la Superintendencia de Competencia.

AG

AG

AG

no presentó escrito en el plazo probatorio, ni tampoco consta a ese momento su traslado final, este CD evacua el suyo en los términos que se expondrán a continuación.

II. TRASLADO FINAL

3. En primer lugar, es imprescindible resaltar a ese Tribunal que el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete este CD presentó el informe justificativo por medio del cual se expusieron ampliamente todos los argumentos y elementos probatorios (esquemas, imágenes, etc.) que establecen la legalidad de los actos impugnados. En efecto, en dicho informe *consta detalladamente –en sus romanos III y IV- que los actos aquí impugnados han sido pronunciados de acuerdo a las previsiones legales y constitucionales*, desvirtuándose ampliamente todos y cada uno de los argumentos expuestos por la parte actora.
4. En segundo lugar, con el objeto de respaldar todos los argumentos y elementos probatorios mencionados en el informe referido, el catorce de febrero del año en curso, tal como consta en acta levantada para tal efecto, este CD presentó el original del expediente administrativo sancionador referencia SC-021-O/PIC/R-2015, el cual contiene 3 piezas públicas y 9 confidenciales.
5. En dicho expediente se encuentran los actos impugnados en este proceso judicial. De la lectura de los mismos se comprueba que fueron dictados con estricto apego a las leyes, en especial las relacionadas con el derecho de competencia.
6. El expediente administrativo presentado en el plazo probatorio ya fue admitido por esa Sala, tal como se comprueba en el numeral 3) del auto pronunciado con fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, por medio del cual, entre otros, se solicita este traslado final.
7. Con base en todas las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**



- a) Se admita el presente escrito;
- b) Se valoren las justificaciones y los elementos probatorios debidamente aportados por este CD en el presente proceso;
- c) Se tenga por evacuado el traslado conferido; y
- d) Se pronuncie en el menor tiempo posible sentencia declarando la legalidad de los actos reclamados.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

487-2016

sentado en dos folios a las catorce horas catorce minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, por GERARDO DANIEL HENRIQUEZ ANGULO, de cuarenta y seis años de edad, ABOGADO Y NOTARIO DE LA REPÚBLICA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD, a quien identifiqué por medio de su DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD número 00331932-7, en original y cinco copia(s), de las cuales se devuelve una con la razón de ley.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Gerardo Daniel Henriquez Angulo'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO' around the perimeter, and 'DIRECCIÓN DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS' in the center. There are also small stars on either side of the central text.

